



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°109-2016-AL/JEMS-MPB

Barranca, 18 de Febrero del 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El Memorandum N°139-2016-GM-IPBG/MPB, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal 0167-2016-GAJ-MPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°267-2016-GA-MPB, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0097-2016/SGC-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N°032-2016-SGRH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N°0045-2016/SGC-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Contabilidad, referente a la **LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del ex Servidor Público SR. JUAN LÓPEZ LÓPEZ, y;**



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1°.- "La compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y promoción del trabajador y su familia"; conforme **D.S. N°001-97-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de compensación por Tiempo de Servicios.**

Que, describe el Artículo 10°.- "La remuneración computable para establecer la compensación por tiempo de servicios de los trabajadores empleados y obreros, se determina en base al sueldo o treinta jornales que perciba el trabajador según el caso, en los meses de abril y octubre de cada año, respectivamente y comprende los conceptos remunerativos señalados en el artículo precedente"; conforme **D.S. N° 001-97-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.**

Que, el **Artículo 37° segundo párrafo.-** "Régimen Laboral: Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dichos régimen"; conforme la **Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.**

Que, el **Artículo 33° - Segundo párrafo.-** "Compensación por tiempo de Servicios: El pago de la CTS es cancelatorio y solo se efectiviza a la culminación del vínculo del servidor con cada entidad"; conforme lo establece la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

Que, mediante **Informe N°032-2016-SGRH-MPB**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite los actuados a la Sub Gerencia de Contabilidad por el cual pone de conocimiento la liquidación efectuada por Compensación por Tiempo de Servicios a efectos de que proceda con la revisión del mismo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que revisada la liquidación por compensación de Tiempo y Servicios – CTS, efectuada al servidor municipal obrero cesado por Límite de edad – Sr. Juan López López, informan que dicha liquidación se encuentra conforme.



Que, mediante **Memorándum N°0267-2016-GA-MPB**, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados con la finalidad de que se emita el respectivo Informe Legal respecto a la Liquidación por compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor del Sr. Juan López López y proceder con el trámite correspondiente.



Que, se hace necesario mencionar que la Compensación por tiempo de Servicios – CTS, es un beneficio social y tiene como propósito fundamental, el prever el riesgo que origina el cese de una relación laboral y la consecuente pérdida de ingresos en la vida de una persona y su familia. En este contexto; el Decreto Legislativo N° 650 así como el Decreto Supremo n° 001-97-TR señalan que este beneficio se devenga desde el primer iniciado el vínculo laboral y se deposita semestralmente durante los primeros quince días de mayo y noviembre; encontrándose comprendidos dentro del beneficio de la CTS los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que cumplan, cuando menos el promedio de una jornada mínima de 4 horas diarias; siendo computables los días de trabajo efectivo para ser considerado en la Liquidación del Trabajador.



Que, de los actuados administrativos se halla la **Resolución de Alcaldía N°632-2015-AL/JEMS-MPB**, de fecha 15 de Octubre del 2015 que en su Primer Artículo Resuelve Modificar el Art. 1 de la **Resolución de Alcaldía N°575-2015-AL/JEMS-MPB**, respecto a la prórroga de plazo para la declaración del cese Definitivo por Límite de Edad (70 años) a los trabajadores municipales, de conformidad con lo señalado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quedando de la siguiente manera: "Declarar el Cese Definitivo por Límite de Edad de la Carrera Administrativa, hasta el 31 de Diciembre del presente año, a los trabajadores municipales **Sr. Juan López López**, Sr. Flores Perfecto Moisés Viferbo y Sra. Amelia Toledo Yares de Campos; dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Fomento del Empleo, en el **Artículo 52°**, señala que son causas de extinción del Contrato de Trabajo – Lit. f) La Jubilación y a la **Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil** que establece que la CTS efectiviza solo a la culminación del vínculo del servidor con la entidad.

P



Que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con el **Informe N° 032-2016/SGRH-MPB**, ha cumplido con presentar la Liquidación Efectuada por Cese Definitivo del Personal por haber Cumplido 70 años, siendo la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicios, a favor del **Sr. Juan López López**, la misma que ha sido declarada conforme por la Sub Gerencia de Contabilidad según se visualiza en el Informe N° 097-2016/SGC-MPB, en este sentido resultaría viable la Liquidación por compensación por tiempo de Servicios Efectuada, la misma que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista.
Karmenia Carhuapoma Rojas
Secretaría General
Barranca, ... de ... del 2016



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

Servidor Obrero: JUAN LOPEZ LOPEZ

Fecha de Nacimiento: 17/02/1945

Fecha de Ingreso: 07/01/1975

Fecha de Cese: 31/12/2015

Tiempo de Servicio: 40 años, 11 meses y 24 días

PERIODOS A LIQUIDAR

1.- PERIODO DEL 07 ENERO 1975 AL 31 DE MAYO 1984

Según Ley N°23853 Y D.L. N° 650

Tiempo Transcurrido: 27 años, 4 meses, 21 días

Remuneración del 28-05-1984

S/.

REMUNERACIÓN MAYO-1984

DEL 26-04-1984 AL 02-05-1984

Importe Semanal	Intis	12,000.00
Salario Dominical		2,000.00
Asignación Familiar		8,400.00
R. Salud		1,200.00
J°-05-84		2,000.00
Acumulado T. Pens. Dic-12		66,598.00
D.S.016-83 Mayo		15,000.00
020-83 14%		13,489.00
213-93 E.F.C. 24%		23,124.00
D.S. 355-83		28,000.00
D.S. 480-83		25,000.00
D.S. 034-84		40,000.00
Acta. Feria do Domingo		4,762.00
		243,573.00
Rem. 2 días	243,573.00 / 7 x 2 días	69,592.29



DEL 03-05-1984 AL 09-05-1984

Importe Semanal	Intis	12,000.00
Salario Dominical		2,000.00
R. Salud		1,200.00
		15,200.00

DEL 10-05-1984 AL 16-05-1984

Importe Semanal	Intis	14,000.00
Salario Dominical		2,000.00
R. Salud		1,400.00
Acta. día Domingo		4,762.00
		22,162.00



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES



Servidor Obrero: JUAN LOPEZ LOPEZ
Fecha de Nacimiento: 17/02/1945
Fecha de Ingreso: 07/01/1975
Fecha de Cese: 31/12/2015

Tiempo de Servicio: 40 años, 11 meses y 24 días

PERIODOS A LIQUIDAR

1.- PERIODO DEL 07 ENERO 1975 AL 31 DE MAYO 1984

Según Ley N°23853 Y D.L.N° 650

Tiempo Transcurrido: 27 años, 4 meses, 21 días

Remuneración del 28-05-1984

S/.

REMUNERACIÓN MAYO-1984

DEL 26-04-1984 AL 02-05-1984

Table with 2 columns: Description of benefits (Importe Semanal, Salario Dominical, etc.) and Amount in Intis. Total: 69,592.29

CERTIFICO. Que la copia es una reproducción exacta su original que tuve a la vista.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

DEL 03-05-1984 AL 09-05-1984

Table with 2 columns: Description of benefits and Amount in Intis. Total: 15,200.00

DEL 10-05-1984 AL 16-05-1984

Table with 2 columns: Description of benefits and Amount in Intis. Total: 22,162.00



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

2.- PERIODO DEL 29 MAYO 1984 AL 31 MAYO 2001

Según Ley N°276 - 50% del Haber Básico

Tiempo Transcurrido:

17 años, 2 días

REMUNERACIÓN SEMANAL DE MAYO-2001

DEL 26-04-2001 AL 02-05-2001

	SEMANA
Remuneración Básica	S/. 0.01
Costo de Vida 2000	4.66
Bonificación Personal	0.01
Reintegro Fonavi 10%	6.78
Remuneración Costo de Vida	214.44
Bonificación Familiar	0.75
Incremento de Ley 26504	5.45
Riesgo de Salud	0.01
Reunificación	5.79
Movilidad y Refrigerio	9.33
Hora Extra por Domingo	70.42
Hora Extra por feriados	33.91
Total	351.56

Rem. 2 días 351.56 / 7 x 2 días

100.45

DEL 03-05-2001 AL 09-05-2001

Remuneración Básica	S/. 0.01
Costo de Vida 2000	4.66
Reintegro Fonavi 10%	6.78
Remuneración Costo de Vida	214.44
Bonificación Familiar	0.75
Incremento de Ley 26504	5.45
Reunificación	5.79
Movilidad y Refrigerio	9.33
Hora Extra por Domingo	70.42
Total	317.63

DEL 10-05-2001 AL 16-05-2001

Remuneración Básica	S/. 0.01
Costo de Vida 2000	4.66
Reintegro Fonavi 10%	6.78
Remuneración Costo de Vida	214.44
Bonificación Familiar	0.75
Incremento de Ley 26504	5.45
Reunificación	5.79
Movilidad y Refrigerio	9.33
Hora Extra por Domingo	33.91
Total	281.12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
 Sr. Carlos Román Rojas
 Secretario General
 02 del mes de mayo del 2001



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



DEL 17-05-2001 AL 23-05-2001

Remuneración Básica	S/.	0.01
Costo de Vida 2000		4.66
Reintegro Fonavi 10%		6.78
Remuneración Costo de Vida		214.44
Bonificación Familiar		0.75
Incremento de Ley 26504		5.45
Reunificación		5.79
Movilidad y Refrigerio		9.33
Hora Extra por Domingo		70.42
		317.63

DEL 24-05-2001 AL 30-05-2001

Remuneración Básica	S/.	0.01
Costo de Vida 2000		4.66
Bonificación Personal		0.01
Reintegro Fonavi 10%		6.78
Remuneración Costo de Vida		214.44
Bonificación Familiar		0.75
Incremento de Ley 26504		5.45
Riesgo de Salud		0.01
Reunificación		5.79
Movilidad y Refrigerio		9.33
Hora Extra por Domingo		70.42
		317.65

DEL 31-05-2001 AL 06-06-2001

Remuneración Básica	S/.	0.01
Costo de Vida 2000		4.66
Reintegro Fonavi 10%		6.78
Remuneración Costo de Vida		214.44
Bonificación Familiar		0.75
Incremento de Ley 26504		5.45
Reunificación		5.79
Movilidad y Refrigerio		9.33
Hora Extra por Domingo		70.42
		317.63

Rem. 1 día 317.63 / 7 x 1 días

REMUNERACIÓN TOTAL MAYO-2001

S/ 1,379.85

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA. COPIA AUTÉNTICA. ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. HERRERA ROJAS. 18 de mayo de 2001.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

PROMEDIO MENSUAL DE REMUNERACIÓN POR HORARIO NOCTURNO

JULIO	-
AGOSTO	169.47
SEPTIEMBRE	184.21
OCTUBRE	191.57
NOVIEMBRE	-
DICIEMBRE	184.21
PROMEDIO MENSUAL	729.46

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 Que la copia es una reproducción exacta de original que tuve a la vista
 18 de [illegible]
 [illegible]

PROMEDIO MENSUAL S/. 729.46 / 6

S/. 121.58

REMUNERACIÓN COMPUTABLE

S/. 3,477.20

3,477.20	x	14	años	48,680.82
3,477.20	/	12	x 6 meses	1,738.60
3,477.20	/	360	x 30 días	289.77

TOTAL 3er PERIODO

S/. 50,709.19

RESUMEN DE CTS

1.- PERIODO DEL 07 ENERO 1975 AL 28 DE MAYO 1984

27 años, 4 meses, 3 semanas 3.38

2.- PERIODO DEL 29 MAYO 1984 AL 31 MAYO 2001

17 años, 2 días 218.44

3.- PERIODO DEL 01 JUNIO 2001 AL 31 DICIEMBRE 2015

14 años, 6 meses, 4 semanas, 2 días 50,709.19

TOTAL LIQUIDACIÓN CTS

50,931.01

VACACIONES TRUNCAS

REMUNERACIÓN AÑO-2015

S/. 2,876.25

Tiempo: 11 meses, 24 días

2,876.25	/	12	x	11	meses	2,636.56
2,876.25	/	360	x	24	días	191.75

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

2,828.31

BONIFICACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS

REMUNERACIÓN AÑO-2015

S/. 2,876.25

Tiempo: 11 meses, 3 semanas, 3 días

2,876.25	/	12	x	11	meses	2,636.56
2,876.25	/	360	x	24	días	191.75

TOTAL BONIF. X VACACIONES TRUNCAS

2,828.31

TOTAL INGRESOS

56,587.63



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESUMEN DE REMUNERACIÓN DEL MES DE MAYO - 2001

DEL 01-04-2001 AL 31-05-2001

Remuneración Básica	S/.	0.04
Costo de Vida 2000		20.64
Bonificación Personal		0.01
Reintegro Fonavi 10%		30.03
Remuneración Costo de Vida		949.66
Bonificación Familiar		3.32
Incremento de Ley 26504		24.14
Riesgo de Salud		0.01
Reunificación		25.64
Movilidad y Refrigerio		41.32
Hora Extra por Domingo		275.35
Hora Extra por feriados		9.69



REMUNERACIÓN TOTAL MAYO-2001 **1,379.85**

REMUNERACION BASICA Y/O HABER BASICO 25.69

50% DEL HABER BASICO (Remuneracion Computable) 12.84

Tiempo Transcurrido: 17 años, 3 días

12.84	x	17	años		218.33
12.84	/	12	x	0 meses	-
12.84	/	360	x	3 días	0.11
TOTAL 2do PERIODO					S/. 218.44

3.- PERIODO DEL 01 JUNIO 2001 AL 31 DICIEMBRE 2015

Tiempo Transcurrido: 14 años, 6 meses, 4 semanas, 2 días
Remuneración Año-2015 2,876.25

REMUNERACIÓN AÑO-2015 S/ 2,876.25

GRATIFICACIONES 2015 S/ 2,876.25

S/ 2,876.25

S/ 2,876.25 / 6 S/ 479.38



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



DEDUCCIONES DE LEY:

S.N.P. 13% DE VACACIONES Y BONIFICACIONES VAC. TR.

5,656.63

735.36

SUB-TOTAL A PAGAR

55,852.27

BONIFICACIONES PENDIENTES DE PAGO SEGÚN R.A. N° 558-2015-AL /IEMS-MPB

BONIFICACION ESPECIAL DE ALIMENTOS-2015

DESDE MAYO HASTA OCTUBRE-2015

100 MENSUAL

6 MESES

600.00

TOTAL NETO A PAGAR

56,452.27

SON : CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 27/SOLES

Que, contando con el Informe Legal N° 167-2016-GAJ-MPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que señala que resulta viable la aprobación de la liquidación por compensación por tiempo de servicios, y el Memorándum N° 139-2016-GM-IPBG/MPB, que aprueba la emisión de la presente.

Que, Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la LIQUIDACION POR COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS A FAVOR DEL SR. JUAN LÓPEZ LÓPEZ POR EL MONTO DE S/. 56, 452.27 SOLES.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE